

**CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES y ANIMANDO VIDAS ASOCIACIÓN CIVIL**

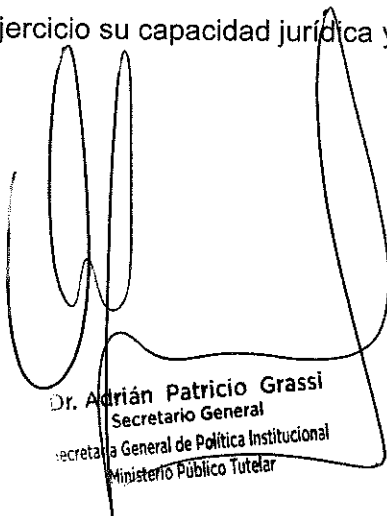
Entre el Ministerio Público Tutelar, representado en este acto por el Secretario General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, D.N.I. 22.825.670, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 130/2023, con domicilio en Perú N° 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y Animando Vidas Asociación Civil, representada en este acto por su presidenta, Melina Fernández Parodi, D.N.I. 23.644.464, con domicilio en la Pampa N° 1979, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración Recíproca y CONSIDERANDO:

1. Que Animando Vidas Asociación Civil es una entidad de bien público sin fines de lucro destinada a fomentar la creatividad en niñas, niños, adolescentes y adultos, tanto en lugares públicos, privados, como también asociados a fundaciones, empresas privadas y/o estatales.

2. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

M.F.P.



Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar

En virtud de las consideraciones expuestas y a la afinidad de objetivos institucionales, "LAS PARTES" inician tareas preparatorias a partir del 1 de julio de 2023, y convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Recíproca el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración conforme a las cuales "LAS PARTES", dentro de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a trabajar en un plan y desarrollo integral de diferentes actividades y herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales para comunicar de una forma innovadora a cada niña, niño y/o adolescente de sus derechos. -----

SEGUNDA - PROGRAMA- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" contemplan el desarrollo de diferentes recursos didácticos, herramientas lúdicas, artísticas, audiovisuales y materiales de comunicación específicamente focalizado en la prevención, detección y la respuesta frente a las violencias ejercidas contra niñas, niños y adolescentes. -----

TERCERA - ENLACES OFICIALES

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación; así como para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes designan como enlaces:

Por el "MINISTERIO", a Lic. Alejandra Cedrola

Por la "ASOCIACIÓN", Sra. Melina Fernández Parodi.


Los enlaces designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente Convenio, sin contar con la conformidad expresa de cada institución. -----

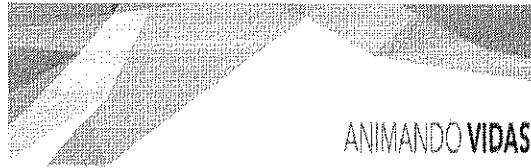
CUARTA - EXCLUSIVIDAD

Este convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

QUINTA - AUTONOMÍA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. -----


Dr. Adrián Patrici
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Total



SEXTA – VIGENCIA. RESCISION

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

“LAS PARTES” se reservan la facultad de rescindir unilateralmente el presente convenio, en cualquier momento mediante comunicación escrita por medio fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días. Esta facultad no implica la suspensión de los trabajos en ejecución que deberán en su caso, ser concluidos por “LAS PARTES”, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. -----

SÉPTIMA – EROGACIÓN

El “MINISTERIO” transferirá a la “ASOCIACIÓN” la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), por el período de seis (6) meses a partir del 1 de julio de 2023, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, previo informe mensual del área de enlace y presentación de la factura respectiva. -----

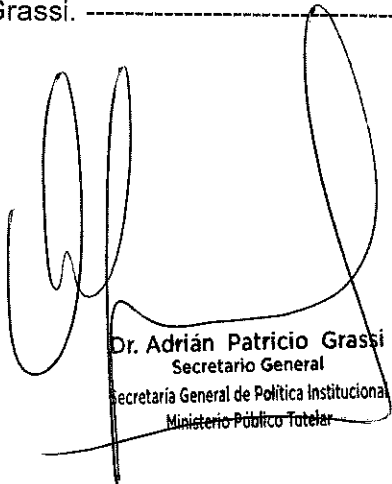
Las partes precisan que este convenio en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o “ASOCIACIÓN” entre ellas. -----

El personal aportado por cada una de las partes para la ejecución del convenio se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas empleadoras solidarias o sustitutas. -----

OCTAVA- ACUERDOS FUTUROS

Las “PARTES” acuerdan que las acciones que se decidan extender serán establecidas mediante Acuerdos, los que podrán ser celebradas por los representantes que resulten designados a tal efecto. “EL MINISTERIO” delega la aprobación y suscripción de las mismas en la Secretaria General de Política Institucional, a cargo del Dr. Adrián Patricio Grassi. -----

M.F.P.


Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar

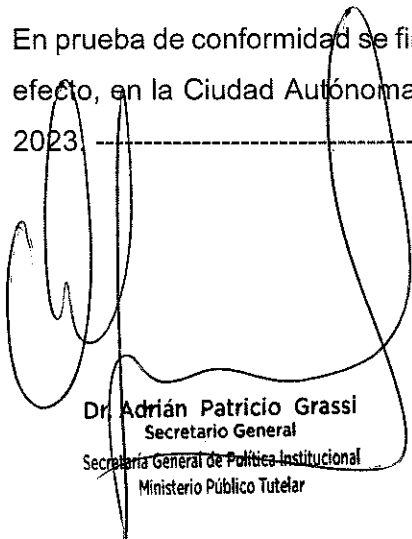
NOVENA- DOMICILIO LEGAL

A los efectos de toda comunicación, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----


DECIMA- COLABORACIÓN- RESOLUCIÓN AMIGABLE

"LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de julio del año 2023 -----



Dr. Adrián Patricio Grassi
Secretario General
Secretaría General de Política Institucional
Ministerio Público Tutelar



MELINA FERNANDEZ PARODI